

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE, ACORDE CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 136, PÁRRAFO 6 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 5 DEL REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

En términos de los artículos 5, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 49, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, es el órgano colegiado competente para llevar a cabo el procedimiento para la selección de proveedores de bienes y servicios para el instituto, así como determinar la procedencia de la adquisición de bienes o servicios requeridos por las áreas del instituto, mediante los procedimientos de licitación pública, invitación o adjudicación directa en los términos que corresponda.

Por otro lado, el artículo 136, párrafo 6, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el 22, párrafo 5 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta comisión deberá rendir al consejo general de este instituto un informe mensual, en ese sentido, se hace del conocimiento al órgano superior de dirección de este instituto que en el mes de septiembre del año 2013 se desarrollaron las siguientes actividades:

1. Sesión extraordinaria de fecha 05 cinco de septiembre de 2013 dos mil trece.

1.1. Adquisición de un servicio de Renovación de mantenimiento anual de 250 licencias McAfee Endpoint Protection-Advanced Suite.

1.1.1. Mediante el acuerdo identificado con la clave AC02/CAE/05-09-13, se aprobó lo siguiente:

(AC02/CAE/05-09-13) Una vez analizadas las propuestas presentadas en el presente procedimiento de invitación por la empresa participante, en términos de lo dispuesto por los artículos 49, párrafo 1, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracción II, en relación con lo dispuesto por los numerales 23, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión dictamina aprobar la adquisición de un servicio de Renovación

de mantenimiento anual de 250 licencias McAfee Endpoint Protection-Advanced Suite, por la cantidad de \$113,100.00 (CIENTO TRECE MIL CIEN PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), IVA INCLUIDO, por medio del proveedor **COMPUCAD, S.A. de C.V.**, en virtud de haber presentado las mejores condiciones de calidad y haber reunido las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante, según la revisión efectuada por el **LIA. Arturo Rechy Aguirre**, jefe de Hardware de la Dirección de Informática de este instituto.

En términos del acuerdo identificado como **AC03/CAE/30-08-13** en las invitaciones se estipuló la obligación de otorgar una garantía equivalente al anticipo y demás adelantos, que en su caso solicite el proveedor adjudicado, que garantice su aplicación al objeto de los servicios requeridos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El proveedor, deberá concurrir en un plazo no mayor a diez días, a partir de que resulte adjudicado, a suscribir el contrato a la dirección jurídica, misma que una vez concluido dicho plazo deberá informar a esta Comisión sobre la suscripción del contrato y dará seguimiento a su cumplimiento en todos sus extremos.

1.2. Adquisición de una Póliza de mantenimiento para scanner Kodak i660 y de una Póliza de mantenimiento para scanner 3500D.

1.2.1. Mediante el acuerdo identificado con la clave **AC03/CAE/05-09-13**, se aprobó lo siguiente:

(AC03/CAE/05-09-13) Se declara DESIERTO el procedimiento de adquisición referido en el punto 4 cuatro del orden del día, en virtud de que no se recibieron propuestas por parte de los proveedores invitados, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 16, párrafo 1, fracción II del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior, la adjudicación de las pólizas de mantenimiento para scanner Kodak i660 y 3500D, será de manera directa, por lo cual esta comisión recabará tres cotizaciones como mínimo, esto en términos del artículo 25, párrafo 4 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

1.3. Adquisición de un servicio de mantenimiento y partes (SMARTnet 8x5Xnbd) de los dispositivos de red.

1.3.1. Mediante el acuerdo identificado con la clave **AC04/CAE/05-09-13**, se aprobó lo siguiente:

(AC04/CAE/05-09-13) Se declara DESIERTO el procedimiento de adquisición referido en el punto 5 cinco del orden del día, en virtud de que no se recibieron propuestas por parte de los proveedores invitados, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 16, párrafo 1, fracción II

del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior, la adjudicación de un servicio de mantenimiento y partes (SMARTnet 8x5Xnbd), de los dispositivos de red referidos, será de manera directa, por lo cual esta comisión recabará tres cotizaciones como mínimo, esto en términos del artículo 25, párrafo 4 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

1.4. Adquisición de un servicio de Reparación y una póliza anual de mantenimiento preventivo y correctivo con partes de un UPS marca EATON POWERWARE modelo 9355-15KVA 3H con banco adicional de baterías.

1.4.1. Mediante el acuerdo identificado con la clave AC05/CAE/05-09-13, se aprobó lo siguiente:

(AC05/CAE/05-09-13) Se declara DESIERTO el procedimiento de adquisición referido en el punto 6 seis del orden del día, en virtud de que no se recibieron propuestas por parte de los proveedores invitados, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 16, párrafo 1, fracción II del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior, la adjudicación de un servicio de Reparación y una póliza anual de mantenimiento preventivo y correctivo con partes de un UPS marca EATON POWERWARE modelo 9355-15KVA 3H con banco adicional de baterías, será de manera directa, por lo cual esta comisión recabará tres cotizaciones como mínimo, esto en términos del artículo 25, párrafo 4 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En conclusión, las diversas actividades desarrolladas por esta Comisión, se han realizado con absoluta transparencia, apegándose en todo momento al Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, asesorados por el Comité Técnico de Asesoría Especializada y vigilados por los Consejeros Representantes del Poder Legislativo, por los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos, todos ellos acreditados ante este organismo electoral, los Consejeros Electorales de este instituto y desde luego por los medios de comunicación.

Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones

Licenciado Rubén Hernández Cabrera
Consejero Electoral Presidente de la Comisión